



Buenos Aires, 15 de enero de 2015

Res. OAyF N° 019/2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 289/14-0 caratulado “D.C.C. s/ Remodelación Integral Local Editorial Jusbaire”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 06/2015 (fs. 94/121) se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 01/2015 por el sistema de ajuste alzado que tiene por objeto la remodelación integral del local destinado al funcionamiento de la Editorial Jusbaire –ubicado en el subsuelo y planta baja del local sito en el inmueble de Av. Presidente Julio A. Roca 534-, incluyendo demolición, construcción, equipamiento, aire acondicionado, iluminación, puestos de informática y toda aquella obra que se encuentra detallada en el Pliego Técnico, en planos y renders que integran este acto. Ello, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Bases y Condiciones Técnicas que como Anexo I y II, respectivamente, integran esa Resolución.

Que a su vez por la citada Resolución se estableció el 12 de enero de 2015 a las 12:00 horas como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 19 de enero de 2015 a las 12:00 horas como fecha límite de presentación de ofertas y apertura pública de las ofertas.

Que se dio cumplimiento a la publicación de esa convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 123), se realizaron las comunicaciones pertinentes del acto a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 127/128), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 129/130), se remitieron invitaciones electrónicas a diferentes firmas del rubro (fs. 137/146) y se realizó la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 147/148). A su vez, la Dirección de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 06/2015 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 133/134).

Que en lo que aquí interesa, la Dirección de Compras y Contrataciones remitió lo actuado a esta Administración General con un proyecto de Circular Sin Consulta en la que se aclara que: “*En relación al Punto 11 del Pliego de Condiciones Particulares, relativo a los REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, se modifica el ítem 11.13, el cual quedará redactado de la siguiente manera: 11.13 Aceptación del plazo de mantenimiento de la oferta conforme el siguiente detalle: Los proponentes están obligados a mantener la oferta por el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas para la Licitación. Sin embargo, el plazo de mantenimiento quedará prorrogado de*

pleno derecho, por el mismo plazo y sucesivamente hasta el momento de la adjudicación, a menos que los proponentes manifiesten su voluntad en contrario, la cual tendrá efecto a partir de la notificación fehaciente de esa manifestación quince (15) días antes de su vencimiento” (v. Nota N° 11-DCC-15 de fs. 149/150).

Que al respecto, esta Oficina de Administración y Financiera hizo notar que el plazo de mantenimiento de ofertas no está contemplado ni en el Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Menores de este Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM N° 338/2003 ni ha sido estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 01/2015 y dio intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 152).

Que entonces, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que previa reseña de lo actuado y detallar la normativa aplicable a la Licitación de marras, concluyó: *“de acuerdo a lo expuesto precedentemente, teniendo en cuenta el proyecto de Circular N° 1 elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones (fs. 149/150) y lo manifestado por el Sr. Administrador General (fs. 152), es opinión de esta Dirección General, que puede proseguirse con la tramitación del presente expediente” (v. Dictamen N° 6086/2015 de fs. 156).*

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado, a lo propiciado por la Dirección de Compras y Contrataciones y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar la Circular Sin Consulta N° 1 de la Licitación Privada N° 01/2015, que como Anexo I se adjuntará a la presente resolución e instruir -a la vista de que la Circular Sin Consulta que resultará aprobada constituye una modificación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 01/2015- a la Dirección de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 13.064, sus modificatorias, su reglamentación -Resolución CM N° 338/2003 y sus modificatorias- y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese la Circular Sin Consulta N° 1 de la Licitación Privada N° 01/2015, que como Anexo I se adjunta a la presente Resolución.

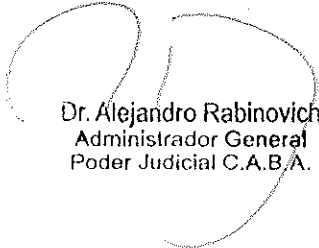
Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N°

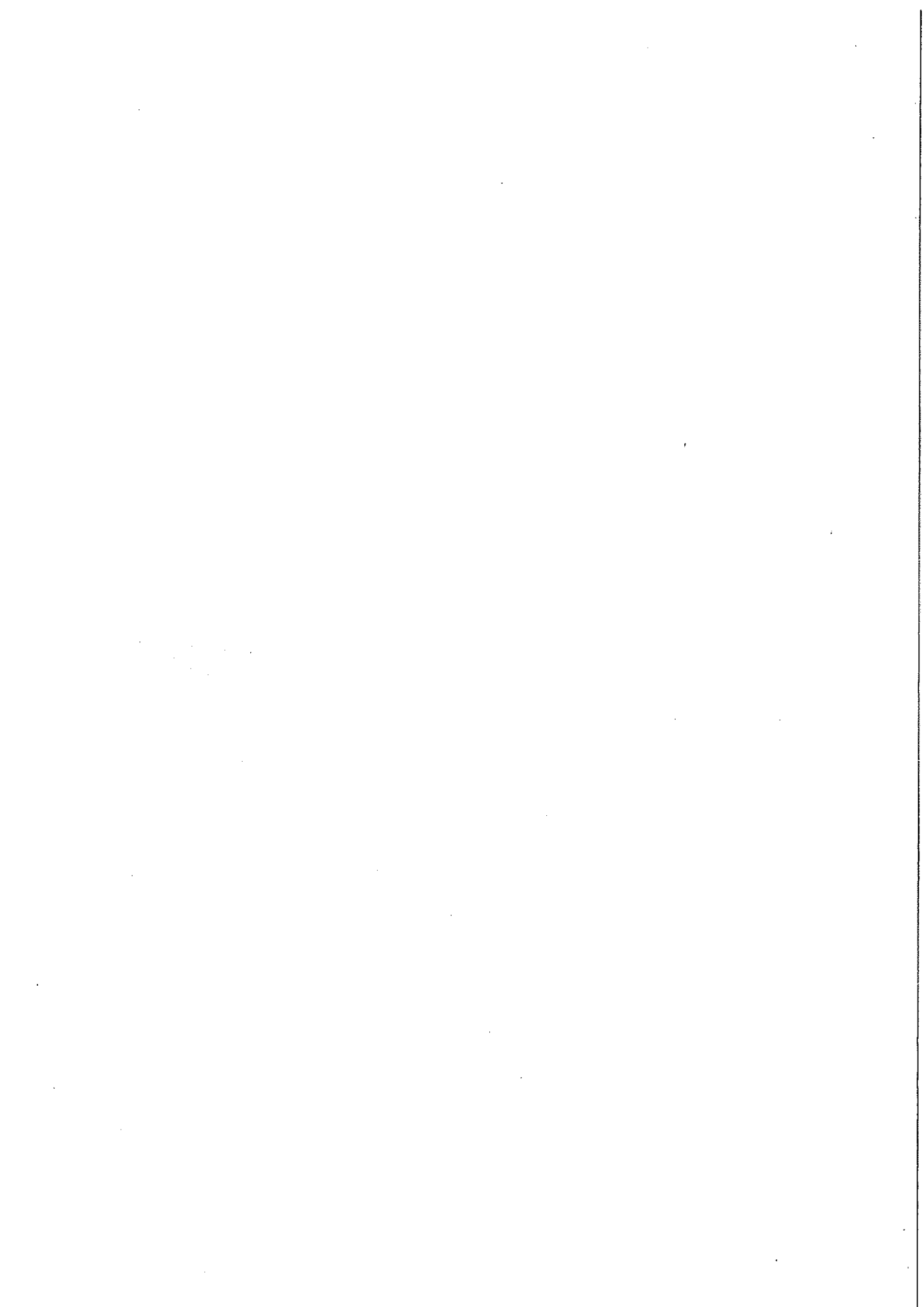


13.064, sus modificatorias, su reglamentación -Resolución CM N° 338/2003 y sus modificatorias- y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-..

Artículo 3º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Editorial Jusbaire, a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a la Dirección de Programación y Administración Contable y pase a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos.

Res. OAyF N° 007/2015


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.





CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2015

Buenos Aires, 14 de enero de 2015

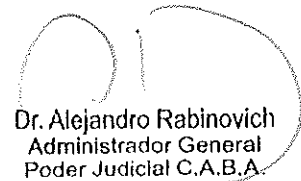
Señor Oferente

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Privada N° 01/2015, referida a la Remodelación integral del local destinado al funcionamiento de la Editorial Jusbaire, que tramita por Expediente CM N° DCC-289/14-0, se dirige a Ud. a los efectos de efectuar las siguientes aclaraciones:

Aclaración N° 1: En relación al Punto 11 del Pliego de Condiciones Particulares, relativo a los "REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA", se modifica el ítem 11.13, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"11.13 Aceptación del plazo de mantenimiento de la oferta conforme el siguiente detalle: Los proponentes están obligados a mantener la oferta por el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas para la Licitación. Sin embargo, el plazo de mantenimiento quedará prorrogado de pleno derecho, por el mismo plazo y sucesivamente hasta el momento de la adjudicación, a menos que los proponentes manifiesten su voluntad en contrario, la cual tendrá efecto a partir de la notificación fehaciente de esa manifestación quince (15) días antes de su vencimiento."

Sin otro particular, saludo atentamente,


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

